



PURÍSIMA DEL RINCÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

OFICIO NO.: IM-023-2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. ANA LAURA ARRIAGA QUIROZ.

DIRECTORA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

PRESENTE:

Por medio de la presente reciba un cordial y afectuoso saludo deseándole que todas sus actividades sean de éxito el día de hoy, así mismo me permito dar respuesta a su oficio **UT/PMA/113/2022** y en cumplimiento a su solicitud de información le hago llegar la siguiente información:

- 1) Por el momento en el Instituto de las Mujeres Purisimenses no se cuenta con vacantes abiertas, debido a que no se tiene presupuestado el incremento del personal.
- 2) Se transparentan a través de los medios internos y a través de los medios electrónicos, siendo esta la página oficial del instituto (facebook).
- 3) Las bases son las siguientes:
 - Cuando existieran vacantes, estas se otorgarán preferentemente a los trabajadores de la categoría inmediata inferior que prueben tener los derechos escalafonarios; debido a que por ley los trabajadores con base de antigüedad mínima de seis meses en la plaza del grado inmediato inferior, tienen derecho a concursar para ser ascendidos a la plaza inmediata superior.
 - Posterior a la convocatoria interna, los aspirantes a ascender de puesto deberán realizar el examen correspondiente, cumplir con los requisitos para cubrir la vacante y ser entrevistados.
 - El trabajador que hubiere obtenido la calificación más alta, en los términos del reglamento, será quien ocupe la vacante. En el

supuesto de que ninguno de los aspirantes cubra los requisitos del escalafón, se abrirá una convocatoria externa.

- En los dos supuestos antes mencionados, una vez que ya se tenga a la persona más apta para el cargo, se le hará el requerimiento de los documentos para su ingreso.
- 4) El registro de los participantes se hará de manera interna en la coordinación administrativa.
- 5) PRIMERO.-Abierta la vacante se da el aviso internamente a las dependencias para que conforme a la clasificación de su personal, se les dé a conocer si hay interesados.
- SEGUNDO.- registro de aspirantes al ascenso y evaluación correspondiente.
- TERCERO.- Aprobación de ascenso o en su caso la apertura de la convocatoria externa.
- CUARTO.- Requerimiento de documentos para el ingreso o reingreso a ocupar el cargo.
- QUINTO.- Ocupación del cargo, y explicación de las actividades.
- 6) La duración del cargo y tipo de contrato, dependen de la naturaleza de la vacante, si es un cargo temporal indefinido, definido, de base, etcétera.

ATENTAMENTE

Purísima del Rincón, Miércoles 16 de Febrero del 2022

“UNIDOS TRASCENDEMOS”

“2022 AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN”



**PURÍSIMA
DEL RINCÓN**
GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO 2021-2024

**INSTITUTO DE LAS
MUJERES
PURISIMENSES**
Purísima del Rincón, Gto

LIC. ANA ISABEL HERNÁNDEZ MÁRQUEZ
Directora General del Instituto de las Mujeres Purisimenses

Purísima del Rincón, A 16 de Febrero del 2022

No. de oficio: 025/2022

Asunto: Entrega de Información

"Año de Ricardo Flores Magón "

Lic Ana Laura Arriaga Quiroz
UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Presente

El que suscribe el Arq. Francisco Javier Vázquez Gómez, en carácter de Director General del Sistema del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Purísima del Rincón, expongo en el presente:

En relación a su solicitud de información del día 11 de Febrero del 2022, con número de oficio UT/PMA/109/2022 donde solicita información sobre las vacantes de la administración centralizada y descentraliza. Le informo lo siguiente:

1. A la Fecha no existen vacantes de personal.
2. Las vacantes se publican en la página de Facebook oficial del sistema operador.
3. Ahí se publican los requisitos para cubrir la vacante.
4. Los candidatos se registran directamente en las oficinas del Sapap, ubicadas en Blvd Manuel Gómez Morín No. 400 Fracc Los Arcos.
5. Los candidatos son seleccionados por el área de recursos humanos y son entrevistados por el mismo personal de RH, posteriormente los seleccionados son entrevistados por su jefe inmediato, quien es el que da el visto bueno para su contratación.
6. Se contratan inicialmente por un periodo de prueba por medio de un contrato por tiempo determinado y posteriormente si son aprobados por el jefe inmediato se elabora un contrato por tiempo indeterminado.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

Atentamente



Arq. Francisco Javier Vázquez Gómez
Director General de SAPAP

C.c.p. Archivo

Mjw/GA.